

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°487/2015

En Santiago de Chile, a 07 de Diciembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, don **PABLO ALBERTO MOLINET GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad N°13.719.768-5, domiciliado en calle **Manzanal Viejo N°1476, Villa Galilea**, comuna de **Rancagua**, en adelante **El Profesional**, de paso en ésta, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **El Profesional**, realizar la labor de Locución en la Ceremonia de Premiación del **Interescolar de Reciclaje de Vidrio**, la cual se llevará a efecto el día **09 de diciembre de 2015** en el Salón Plenario de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Av. Apoquindo N°3400 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: La **Corporación**, pagará a **El Profesional** la suma única y total de **\$166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos**. Para el pago correspondiente, **El Profesional** deberá presentar la boleta de honorarios, la cual deberá ser visada por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Profesional**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


PABLO A. MOLINET GÁLVEZ
EL PROFESIONAL


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.